



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires. de junio de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 248/08 y la Nota del Departamento de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Fernando Sicilia. Categoría 4 - ON en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Res. CM. N° 248/08.

Que en la Resolución antes citada al Sr. Sicilia se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 12 de marzo de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Sicilia presenta constancia de control de ausentismo del médico en donde consta que ha obtenido el alta laboral.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al Sr. Fernando Sicilia hasta el día 23 de mayo de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada al Sr. Fernando Sicilia, Categoría 4 - ON en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 248/08, hasta el día 23 de mayo de 2008, inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Fernando Sicilia y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente